

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 171-2020-CU

Lambayeque, 03 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución N° 136-2020-CU y el pedido de los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante el cual solicitan precisiones para el desarrollo del presente semestre académico 2020-l;

CONSIDERANDO:

RECTOR

Que, mediante Resolución Nº 106-2020-CU, de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó la Programación Académica del Ciclo Académico 2020-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuya fecha de inicio de clases esta programado para el día 6 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución Nº 136-2020-CU, de fecha 25 de junio de 2020, se reprogramó el inicio del Ciclo Académico 2020-l para el día 03 de agosto de 2020, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual es independiente se tenga o no se tenga los equipos electrónicos para los estudiantes;



Que, por error material en la Resolución № 136-2020-CU, no se precisó que el Semestre Académico 2020-l concluye el 29 de noviembre de 2020, teniendo una duración de 17 semanas; por lo que, debe rectificarse en ese sentido;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, desarrollada de manera virtual, de fecha 02 de agosto de 2020, acordaron rectificar el contenido de la Resolución Nº 136-2020-CU, en el sentido de precisar que el Inicio del Semestre Académico 2020-I es el 03 de agosto de 2020 hasta el 29 de noviembre de 2020, teniendo una duración de 17 semanas;



Que, el numeral 212.1) del Art. 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que procede rectificar la Resolución Nº 136-2020-CU;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 171-2020-CU

Lambayeque, 03 de agosto de 2020

Pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución Nº 136-2020-CU, de fecha 25 de junio de 2020, en el sentido de precisar que el Semestre Académico 2020-l inicia el 03 de agosto de 2020 y culmina el 29 de noviembre de 2020, con una duración de 17 semanas, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando subsistentes sus demás extremos.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente disposición a las Facultades, Vicerrectorado Académico, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector

Misc. ELMER LLUEN CUMPA

Secretario General (e)

/mcip.